N.° CONTRATO	**0809-2025**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
NIT No.	800.079.035-1
CONTRATISTA	**SOCIAL MEDIOS GROUP SAS**
NIT No.	**901484931-7**
REP. LEGAL	GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNANDEZ
C.C.	1.124.828.910
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TERRITORIO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL FOMENTO DEL DIÁLOGO DE LA CIUDADANÍA CON LA ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN - META**
VALOR	Ciento Ochenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Pesos ($182.992.600,00) M/cte
PLAZO	UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá cuando se haya expedido el registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías.

Entre los suscritos, a saber: **JENNY ELIZABETH TOBAR BOADA**, mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.846.782 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de ALCALDE ENCARGADO, de conformidad al Decreto Administrativo No.0186 del 03 de julio de 2025, facultada para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 11°, numeral 3°, literal B, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará El **MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN** con NIT N° 800.079.035-1, por una parte; y por la otra, **la SOCIAL MEDIOS GROUP SAS,** con **Nit.901484931-7,** representado legalmente por GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNANDEZ, , identificado con cedula de ciudadanía No.1.124.828.910, con domicilio en TORRE 29 AP 103 - Urbanizacion las margaritas del municipio de Puerto Gaitán, Meta, con celular 3154738118 - 3162561993 correo electrónico socialmediosgroup@gmail.com, **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la oficina de las Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones adscrita a la Secretaria General. Administrativa Y Las Tecnologías presentó estudio previo cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TERRITORIO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL FOMENTO DEL DIÁLOGO DE LA CIUDADANÍA CON LA ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META, para seleccionar la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal. **II.** Que el Almacenista municipal certificó que para el proceso de contratación cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TERRITORIO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL FOMENTO DEL DIÁLOGO DE LA CIUDADANÍA CON LA ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN - META, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, bajo el Certificado N° 2025000828 de fecha 12 de mayo de 2025. **III.** Que el presupuesto oficial, Estudio de Mercado, Análisis del Sector y las especificaciones técnicas fueron elaboradas por la la oficina de las Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones adscrita a la Secretaria General. Administrativa Y Las Tecnologías. **IV.** Que, para dar aplicabilidad al principio de selección objetiva, publicidad y transparencia en materia de contratación estatal, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-SGAT-009-2025,** se publicó toda y cada una de sus etapas selectivas en el portal único de contratación SECOP II. **V.** Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. DIS.2025001221 del 12 de mayo de 2025, por valor de Ciento Ochenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Pesos ($182.999.469,00) M/cte, cargado a la fuente presupuestal 1.3.3.1.00 Recursos del Balance de Libre Destinación Servicio de Promoción de la Participación Ciudadana para el Fomento del Dialago con el Estado. **VI.** Que, mediante resolución 0546 del 09 de julio de 2025 se adjudicó el proceso. **VII.** Por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de conformidad con el Código Civil, el Código de Comercio, las normas internacionales y nacionales que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como el manual de contratación y las siguientes

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es "PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TERRITORIO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL FOMENTO DEL DIÁLOGO DE LA CIUDADANÍA CON LA ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META". CLAUSULA SEGUNDA - DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

Definiciones	
Contratante	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META
Contratista	**SOCIAL MEDIOS GROUP SAS**
Nit.	**901484931-7**
Representante Legal	GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNANDEZ
C.C.	1.124.828.910
Contrato	**0809-2025**

CLAUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las Especificaciones técnicas, estudio previo y pliego de condiciones definitivo. El Municipio de Puerto Gaitán requiere que la ejecución del presente contrato de servicio, que la misma se realice conforme al cumplimiento de las normas, leyes, documentos, especificaciones vigentes y/o aplicables de acuerdo a las actividades en desarrollo, por lo anterior, las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Realizar video Animado en 2.5D con una duración de 20 minutos aproximadamente; con un enfoque basado en Google Maps, usando elementos dinámicos con movimiento y expresiones gráficas avanzadas; donde se resalten los logros de la administración en los puntos geográficos que comprenden, centros poblados y/o veredas, según se concerté con la supervisión del contrato.	UNIDAD	1
2	Pre, pro, postproducción de video, con la información de las obras, programas y actividades ejecutadas por la administración municipal, en la zona rural y urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta, el cual deberá recolectar la información de lo mencionado y tendrá una duración máxima de 20 minutos, dividida en diez (10) clips	UNIDAD	1
3	Alquiler de equipo de cómputo, video beam y telón, para garantizar la correcta presentación de los videos realizados, incluye instalación y desmonte del mismo en cada uno de los lugares estipulados para la actividad.	UNIDAD	3
4	Elaborar pendón horizontal de medidas 76x244 cm con ojales, material lona, garantizando impresión a full color, de acuerdo a lo que se concerté con el supervisor.	UNIDAD	3
5	Elaborar 2 pendones verticales de 1.20 metros de ancho por 5 metros de alto, material lona garantizando impresión a full color y de alta calidad, de acuerdo a lo que se concerte con el supervisor.	UNIDAD	2
6	Elaborar un documento didáctico en el cual se refleje las actividades desarrolladas e informadas a la comunidad tamaño 22x18cm, Base maule calibre 22, impresa a full color, 6 hojas 22 x 14cm impresión full color 4×4 papel propalcote 300g, Argollado	UNIDAD	2000

7	Garantizar la difusión de las actividades en mínimo 6 medios de comunicación digital y 2 emisoras locales, que incluya: difusión de la invitación previa a los eventos, cubrimiento del taller en tiempo real y posterior publicación de los mismos, incluyendo subtítulos en lenguaje sikuani, de acuerdo a las indicaciones que emita el supervisor del contrato, atendiendo a lo requerido por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.	UNIDAD	1
8	Garantizar la prestación del servicio de perifoneo, para la promoción de las actividades, de acuerdo a la información que se suministre por el supervisor del contrato y al cronograma que se estipule, garantizando 5 horas de divulgación previas para cada actividad.	HORA	15
9	Garantizar la participación mediante la prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus, modelo no inferior al año 2020, con capacidad para 40 personas, incluyendo conductor y suministro de combustible, para la realización de dos recorridos en modalidad ida y vuelta: (i) casco urbano de Puerto Gaitán – Vereda Cristalina y (ii) casco urbano de Puerto Gaitán – Vereda Oasis, con disponibilidad sujeta a requerimiento institucional.	SERVICIO	2
10	Garantizar la participación mediante la prestación del servicio de transporte terrestre en trece (13) camionetas tipo pickup doble cabina 4X4, con conductor y suministro de combustible, para realizar desplazamientos en modalidad ida y vuelta desde el casco urbano del Municipio de Puerto Gaitán hacia la vereda Tillavá, con disponibilidad sujeta a requerimiento institucional.	UNIDAD	13
11	Garantizar una persona natural que desempeñe el rol de presentador y modulador, que acompañe el desarrollo de los talleres, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	HORA	9
12	Garantizar sonido amplificado: sonido compuesto por 4 cabinas de 1000 watt, con trípode, dos micrófonos inalámbricos y consola digital de amplificación, planta eléctrica de 3500 W, para la cobertura de los tres eventos en los lugares ya establecidos: Cristalinas, Oasis y Tillavá, este debe incluir el operador del sonido y transporte.	UNIDAD	3
13	Garantizar la participación de los asistentes a las actividades de participación, mediante la entrega de un plato típico de Colombia elaborado con carne de cerdo, arroz, alverja y otros ingredientes (Lechona) de mínimo 300 gramos, incluye recipiente para consumo, tenedor, cuchillo y acompañante (arepa blanca pequeña) y bebida de 400 ml.	PORCION	2500
14	Garantizar la participación y permanencia de los participantes con la entrega de Bolsa de agua por 350 ml, fecha de vencimiento posterior al evento en cavas garantizando la conservación en frio	UNIDAD	4900
15	Garantizar la alimentación del personal que acompañará el desarrollo de la actividad en los diferentes lugares, teniendo en cuenta las distancias y la hora de inicio de la actividad, mediante la entrega de un DESAYUNO: Compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de (01) tubérculo (papa), bandeja con (1) cereal (arroz), o una (1) harina de 150 gramos de proteína o huevo, una (1) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche) debidamente empacado de manera individual en recipientes, con sus respectivos cubiertos en el lugar y hora designado por la supervisión.	UNIDAD	180
16	Adquisición de Mesa banquetera plegable: en polietileno tipo maleta color blanco, medidas: Largo 183cm, ancho 74,4 cm, alto 74cm.	UNIDAD	15
17	Adquisición Mantel blanco para mesa banquetera, medidas 200x280cm	UNIDAD	15
18	Adquisición Sobre mantel en tela color verde, medidas 100x100cm	UNIDAD	15
19	Adquisición Sobre mantel en tela color amarillo, medidas 100x100cm	UNIDAD	15

Así mismo, deberá cumplir con la capacidad técnica y operativa de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato:

Acreditación del servicio de transporte mediante compromiso de asociación operativa
En caso de que el proponente no preste directamente el servicio de transporte, podrá acreditar su disponibilidad a través de un acuerdo preliminar, compromiso de asociación, manifestación de intención o cualquier otro instrumento permitido por la normativa

vigente, celebrado con una empresa debidamente habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial. Dicho instrumento deberá estar suscrito por los representantes legales de ambas partes y podrá ser objeto de verificación durante la evaluación técnica.

La empresa transportadora aliada deberá acreditar su existencia y habilitación mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a 30 días calendario, en el que conste que su objeto social incluye la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Resolución de habilitación para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, vigente y en firme.
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, vigentes y con amparo suficiente para la actividad.

Vehículo tipo bus (1 unidad requerida)
El proponente deberá garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo bus de lujo con las siguientes condiciones mínimas, las cuales deberán ser verificables mediante documentos adjuntos a la propuesta:

- Matrícula con modelo no inferior al año 2020.
- Combustible: Diésel o gasolina.
- Cilindraje mínimo: 2.299 c.c.
- Kit de primeros auxilios completo.
- Documentación al día: SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación para transporte especial, y demás exigidos por la normativa de tránsito vigente.

La custodia y seguridad del vehículo será responsabilidad exclusiva del operador mientras se encuentre en servicio o fuera de él, sin que exista responsabilidad alguna por parte del Municipio de Puerto Gaitán.

Vehículos tipo camioneta (13 unidades requeridas)
El proponente deberá acreditar la disponibilidad de trece (13) camionetas tipo pickup doble cabina 4x4 con las siguientes características mínimas, verificables mediante documentos anexos a la propuesta:

- Matrícula con modelo no inferior al año 2020.
- Combustible: Diésel o gasolina.
- Cilindraje mínimo: 1.600 c.c.
- Kit de primeros auxilios completo.
- Documentación vigente: SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación para transporte especial y demás exigencias legales aplicables.

La custodia y seguridad de estos vehículos también estará a cargo del operador durante el tiempo de operación o fuera de servicio, sin generar responsabilidad para el Municipio.

Personal conductor (14 conductores requeridos)
Se requieren catorce (14) conductores, uno (1) por cada vehículo. No obstante, como requisito habilitante, el proponente deberá acreditar con su propuesta como mínimo siete (7) conductores mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Hoja de vida firmada.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificados que acrediten experiencia mínima de dos (2) años como conductor.
- Certificado de estado de cuenta del SIMIT sin multas ni sanciones vigentes.

- Licencia de conducción vigente, con categoría correspondiente al tipo de vehículo a operar.
- Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales, medidas correctivas y REDAM, todos vigentes.
- Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
- Certificados vigentes en: manejo defensivo, uso o manejo de extintores, primeros auxilios y mecánica básica.
- Certificado de residencia en el Municipio de Puerto Gaitán, expedido por la autoridad competente.
- Carta de compromiso del conductor para desarrollar las funciones en el marco del contrato.

En cumplimiento del artículo 80 de la Ley 2294 de 2023, se exige como requisito habilitante la vinculación de siete (7) conductores con residencia en el municipio de Puerto Gaitán, con el propósito de garantizar la participación efectiva de la mano de obra local. Adicionalmente, podrán proponerse otros siete (7) conductores como parte del equipo de trabajo, lo cual será valorado dentro de la evaluación técnica con puntaje adicional, en aras de incentivar la generación de empleo local y aportar a la reactivación económica del territorio.

Recurso Humano Mínimo Requerido

Con el propósito de asegurar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, garantizar una mayor calidad en la atención a los ciudadanos y funcionarios participantes en escenarios de participación ciudadana, y fortalecer la ejecución eficiente e incluyente del contrato, el proponente deberá acreditar, junto con su propuesta, la disponibilidad del siguiente personal como recurso humano mínimo habilitante para la ejecución del contrato:

ROL	CANTIDAD	PERFIL
Coordinador de Medios Audiovisuales	1	Profesional en dirección y producción de medios audiovisuales, con experiencia mínima de cuatro (4) años en actividades de edición, sonidista, fotografía y otros cargos afines en medios de comunicación. Debe contar con disponibilidad exclusiva (100%) durante toda la ejecución contractual.
Auxiliar	1	Persona bachiller, sin experiencia, con certificado vigente en manipulación de alimentos y residencia en el municipio de Puerto Gaitán (Meta). Disponibilidad exclusiva (100%) durante el contrato.
Presentador/Moderador de Eventos	1	Técnico en comunicación social, periodismo o áreas afines, con experiencia comprobada en la presentación de eventos de alto impacto en el sector público o privado. Debe contar con certificado de residencia en el municipio de Puerto Gaitán (Meta) y disponibilidad exclusiva (100%).

Requisitos Documentales Obligatorios para cada perfil:

El proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos para cada uno de los integrantes del equipo mínimo requerido:

1. Hoja de vida firmada (formato libre).
2. Copia del documento de identidad.
3. Copia de los diplomas o certificados de estudios (técnicos, profesionales, de pregrado o posgrado, según el perfil requerido).
4. Tarjeta profesional, si aplica.
5. Certificaciones de experiencia laboral, cuando el perfil lo exija.
6. Certificado vigente del curso de manipulación de alimentos (para Auxiliar).
7. Certificado de residencia en el municipio de Puerto Gaitán (Meta), expedido por la autoridad competente, según lo establecido por el municipio para acreditar la condición de mano de obra local, (para Auxiliar y Presentador/Moderador).
8. Carta de compromiso firmada por cada integrante del equipo, manifestando su disponibilidad exclusiva para la ejecución del contrato.
9. Certificados de antecedentes: disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y REDAM.
10. Autorización expresa para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, conforme a la Ley 1918 de 2018.

NOTA: La inclusión de estos perfiles profesionales y técnicos busca fortalecer la capacidad operativa del contratista, garantizar una ejecución técnica y organizacionalmente adecuada del contrato y asegurar la articulación efectiva con la ciudadanía. La exigencia de residencia local responde a los principios de responsabilidad social, fomento del empleo y fortalecimiento económico territorial, permitiendo la presencia continua y efectiva del equipo de trabajo en el municipio y facilitando la interlocución con la comunidad.

Como también estará obligado a cumplir con el factor de calidad en la puntuación asignada así:

2. Factor de Calidad (Calificación técnica)

2.1. Vinculación de Conductores con Residencia en Puerto Gaitán – Hasta 40 puntos

Se asignarán hasta cuarenta (40) puntos a los proponentes que ofrezcan conductores con residencia certificada en el municipio de Puerto Gaitán. Se requiere para la operación del contrato un total de catorce (14) conductores, de los cuales siete (7) deberán ser acreditados como requisito habilitante con residencia en el municipio. Para la asignación de puntaje adicional se valorará el ofrecimiento de conductores adicionales con residencia en Puerto Gaitán, conforme a la siguiente tabla:

N° de conductores con carta de residencia en Puerto Gaitán (sobre 14)	Puntaje otorgado
Mínimo 9 conductores	15 puntos
Mínimo 11 conductores	30 puntos
Mínimo 14 conductores	40 puntos

El proponente deberá entregar, por cada conductor propuesto para ser evaluado en este criterio, los siguientes documentos: 1. Hoja de vida firmada. 2. Copia del documento de identidad. 3. Certificados que acrediten experiencia mínima de dos (2) años como conductor. 4. Certificado de estado de cuenta del SIMIT sin multas ni sanciones vigentes. 5. Licencia de conducción vigente, con categoría correspondiente al tipo de vehículo a operar. 6. Certificados vigentes de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales, medidas correctivas y REDAM. 7. Autorización expresa para consulta de inhabilidades por delitos sexuales. 8. Certificados vigentes en: manejo defensivo, uso o manejo de extintores, primeros auxilios y mecánica básica. 9. Certificado de residencia en el Municipio de Puerto Gaitán, expedido por autoridad competente. 10. Carta de compromiso del conductor para desarrollar las funciones en el marco del contrato. La ausencia de cualquiera de los documentos exigidos para cada conductor ofrecido invalidará el otorgamiento del puntaje respectivo.

El oferente ACREDITA REQUISITO ofreciendo los catorce (14) conductores; sin embargo, como quiera que debió subsanar la licencia de conducción del conductor William Andrés Franco, se tomará como cumplido el criterio de haber ofrecido mínimo 11 conductores, que acreditaron lo solicitado.

49.75 PUNTOS

2.2. Inclusión de Traductor de Lengua Sikuani – Hasta 19,75 puntos

Se otorgarán hasta diecinueve comas cinco (19,5) puntos al proponente que, como valor adicional y sin representar costo alguno para la Entidad, ofrezca un traductor de la lengua Sikuani, cuya incorporación busca garantizar la ejecución efectiva e intercultural del contrato facilitando la interlocución directa, transparente y respetuosa de los derechos culturales, lingüísticos y comunitarios, considerando que más del 60% de la población del municipio pertenece a comunidades indígenas.

El perfil del traductor deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos: • Ser persona natural residente en el municipio de Puerto Gaitán. • Estar certificado en el censo de indígenas expedido por autoridad indígena del municipio, con una vigencia no mayor a tres (3) meses. • Acreditar competencia oral y comprensión tanto de la lengua Sikuani como del idioma castellano.

El proponente deberá entregar los siguientes documentos con la propuesta, por parte del traductor ofrecido: 1. Hoja de vida firmada. 2. Copia de la cédula de ciudadanía. 3. Certificación que acredite competencia oral y comprensión tanto de la lengua Sikuani como

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de **Ciento Ochenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Pesos ($182.992.600,00) M/cte**, distribuidos así:

ITEM	DESCRIPCION	UNID MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS Y DEDUCCIONES
1	Realizar video Animado en 2.5D con una duración de 20 minutos aproximadamente; con un enfoque basado en Google Maps, usando elementos dinámicos con movimiento y expresiones gráficas avanzadas; donde se resalten los logros de la administración en los puntos geográficos que comprenden, centros poblados y/o veredas, según se concerté con la supervisión del contrato.	UNIDAD	1	$ 8.493.000	$ 8.493.000
2	Pre, pro, postproducción de video, con la información de las obras, programas y actividades ejecutadas por la administración municipal, en la zona rural y urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta, el cual deberá recolectar la información de lo mencionado y tendrá una duración máxima de 20 minutos, dividida en diez (10) clips	UNIDAD	1	$ 10.843.000	$ 10.843.000
3	Alquiler de equipo de cómputo, video beam y telón , para garantizar la correcta presentación de los videos realizados, incluye instalación y desmonte del mismo en cada uno de los lugares estipulados para la actividad.	UNIDAD	3	$ 2.300.000	$ 6.900.000
4	Elaborar pendón horizontal de medidas 76x244 cm con ojales, material lona, garantizando impresión a full color, de acuerdo a lo que se concerté con el supervisor.	UNIDAD	3	$ 150.000	$ 450.000

5	Elaborar 2 pendones verticales de 1.20 metro de ancho por 5 metros de alto, material lona garantizando impresión a full color y de alta calidad, de acuerdo a lo que se concerté con el supervisor.	UNIDAD	2	$ 360.000	$ 720.000
6	Elaborar un documento didáctico en el cual se refleje las actividades desarrolladas e informadas a la comunidad tamaño 22x18cm, Base maule calibre 22, impresa a full color, 6 hojas 22 x 14cm impresión full color 4×4 papel propalcote 300g, Argollado	UNIDAD	2000	$ 13.000	$ 26.000.000
7	Garantizar la difusión de las actividades en mínimo 6 medios de comunicación digital y 2 emisoras locales, que incluya: difusión de la invitación previa a los eventos, cubrimiento del taller en tiempo real y posterior publicación de los mismos, incluyendo subtítulos en lenguaje sikuani, de acuerdo a las indicaciones que emita el supervisor del contrato, atendiendo a lo requerido por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.	UNIDAD	1	$ 11.566.000	$ 11.566.000
8	Garantizar la prestación del servicio de perifoneo, para la promoción de las actividades, de acuerdo a la información que se suministre por el supervisor del contrato y al cronograma que se estipule, garantizando 5 horas de divulgación previas para cada actividad.	HORA	15	$ 100.000	$ 1.500.000
9	Garantizar la participación mediante la prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus, modelo no inferior al año 2020, con capacidad para 40 personas, incluyendo conductor y suministro de combustible, para la realización de dos recorridos en modalidad ida y vuelta: (i) casco urbano de Puerto Gaitán – Vereda Cristalina y (ii) casco urbano de Puerto Gaitán – Vereda Oasis, con disponibilidad sujeta a requerimiento institucional.	SERVICIO	2	$ 5.200.000	$ 10.400.000

10	Garantizar la participación mediante la prestación del servicio de transporte terrestre en trece (13) camionetas tipo pickup doble cabina 4X4, con conductor y suministro de combustible, para realizar desplazamientos en modalidad ida y vuelta desde el casco urbano del Municipio de Puerto Gaitán hacia la vereda Tillavá, con disponibilidad sujeta a requerimiento institucional.	UNIDAD	13	$ 1.800.000	$ 23.400.000
11	Garantizar una persona natural que desempeñe el rol de presentador y modulador, que acompañe el desarrollo de los talleres, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	HORA	9	$ 480.000	$ 4.320.000
12	Garantizar sonido amplificado "Sonido: 4 cabinas de 1000 watt, con trípode, dos micrófonos inalámbricos y consola digital de amplificación, planta eléctrica de 3500 W, para la cobertura de los tres eventos en los lugares ya establecidos: Cristalinas, Oasis y Tillaba, este debe incluir el operador del sonido y transporte.	UNIDAD	3	$ 5.120.000	$ 15.360.000
13	Garantizar la participación de los asistentes a las actividades de participación, mediante la entrega de un plato típico de Colombia elaborado con carne de cerdo, arroz, alverja y otros ingredientes (Lechona) de mínimo 300 gramos, incluye recipiente para consumo, tenedor, cuchillo y acompañante (arepa blanca pequeña) y bebida de 400 ml.	PORCION	2500	$ 15.500	$ 38.750.000

14	Garantizar la participación y permanencia de los participantes con la entrega de Bolsa de agua por 350 ml, fecha de vencimiento posterior al evento en cavas garantizando la conservación en frio	UNIDAD	**4900**	$ 599	$ 2.935.100
15	Garantizar la alimentación del personal que acompañara el desarrollo de la actividad en los diferentes lugares, teniendo en cuenta las distancias y la hora de inicio de la actividad, mediante la entrega de un DESAYUNO: Compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de (01) tubérculo (papa), bandeja con (1) cereal (arroz), o una (1) harina de 150 gramos de proteína o huevo, una (1) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche) debidamente empacado de manera individual en recipientes, con sus respectivos cubiertos en el lugar y hora designado por la supervisión.	UNIDAD	**180**	$ 16.000	$ 2.880.000
16	Adquisición de Mesa banquetera plegable: en polietileno tipo maleta color blanco, medidas: Largo 183cm, ancho 74,4 cm, alto 74cm.	UNIDAD	**15**	$ 685.000	$ 10.275.000
17	Adquisición Mantel blanco para mesa banquetera, medidas 200x280cm	UNIDAD	**15**	$ 207.900	$ 3.118.500
18	Adquisición Sobre mantel en tela color verde, medidas 100x100cm	UNIDAD	**15**	$ 169.400	$ 2.541.000
19	Adquisición Sobre mantel en tela color amarillo, medidas 100x100cm	UNIDAD	**15**	$ 169.400	$ 2.541.000
VALOR TOTAL					**$ 182.992.600**

FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, en un (01) sólo pago, previa liquidación del mismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados, por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás requerimientos legales y los establecidos en el procedimiento de la entidad. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **Parágrafo primero. -** Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previa presentación de informe del contratista e informe del supervisor, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del representante legal o revisor fiscal, según corresponda (salud, pensión y ARL). **Parágrafo segundo. -** Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los recursos del presupuesto de gastos de la entidad de la vigencia 20XX, con el siguiente Certificado de Disponibilidad No **DIS.2025001221 del 12 de mayo de 2025** así:

CDP	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
DIS.2025001221 del 12 de mayo de 2025	1-AC-1-2302-0400-2302041	1.3.3.1.00 – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTITICPACION CIUDADANA PARA EL FORMENTO DEL DIALAGO CON EL ESTADO	**$182.999.469,00**
PRESUPUESTO TOTAL				**$182.999.469,00**

CLAUSULA SEXTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Puerto Gaitán Meta respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo del Pliego de Condiciones definitivo. **5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma presentado en el marco del presente Contrato y aprobado por la interventoría y/o supervisión. **8.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá cuando se haya expedido el registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías. **CLAUSULA OCTAVA – A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Constituir y mantener actualizadas las garantías requeridas para la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el cronograma de trabajo acordado y con lo contenido en la oferta de servicios.
3. Presentar informe final junto con el registro de asistencia a las actividades, adjunto a la cuenta de cobro una vez prestados los servicios contratados.
4. Avisar a la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
5. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales si aplica, durante el tiempo de ejecución del contrato y entregar como soporte de la cuenta de cobro la planilla que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social, por ser un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
7. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
8. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, así como las contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
9. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones, fechas y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.

2. El contratista deberá garantizar los servicios logísticos para el desarrollo de los tres espacios de Participación ciudadana en las veredas establecidas del Municipio de Puerto Gaitán Meta, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los ítems del presupuesto, de conformidad con el pliego de condiciones definitivo, la propuesta presentada y el respectivo contrato.
3. Coordinar de manera previa con el supervisor del contrato el desarrollo de cada una de las actividades.
4. Previo a la ejecución de las actividades objeto del contrato, el contratista entregará a la supervisión copia de toda la documentación previamente relacionada del o los automotores, con los que se prestará el servicio de transporte, y adicionalmente presentará copia de:
 - Licencia de tránsito del vehículo automotor.
 - Tarjeta de operación vigente del vehículo automotor.
 - Licencia de Conducción vigente del, o los, conductores que operarán el automotor en la ejecución del contrato, cuya categoría de licencia corresponda al vehículo a conducir.
 - Certificado de manejo defensivo vigente.
5. Ejercer acompañamiento permanente presencial a fin de establecer claros canales de comunicación entre las partes según el proceso de ejecución exigido en cada actividad.
6. Los elementos que se adquieren, en los ítems, 16,17,18 y 19, ingresaran al Almacén Municipal, y quedaran dentro de los inventarios de la dependencia, para que puedan ser usados por la administración municipal.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato, en especial algún cambio necesario, de tal manera que contribuya a la correcta ejecución del mismo.
8. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. Prestar el servicio con el personal idóneo conforme a los perfiles requeridos por el Municipio para cada actividad establecida en las especificaciones técnicas.
10. El contratista deberá responder por todos los daños o perjuicios ocasionados a terceros, con ocasión a la ejecución y cumplimiento del contrato.
11. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo, el personal, los equipos y elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
12. Realizar un informe de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, en el que se especifiquen las actividades desarrolladas, el cual debe tener anexo los registros fotográficos en donde se evidencie la realización de las actividades objeto del contrato.
13. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
14. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
15. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y que por Ley correspondan.
16. Allegar y cumplir a cabalidad con los amparos básicos y sumas aseguradas mínimas exigidas en el pliego de condiciones.
17. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN de conformidad con los parámetros fijados por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, como requisito necesario para el pago.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en la Cláusula cuarta del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**
1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
2) Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
4) Solicitar al CONTRATISTA los informes que se requieran en desarrollo del objeto del presente contrato, sin perjuicio del cumplimiento que de oficio debe dar el CONTRATISTA a las obligaciones que le competen en materia de remisión de información

del Municipio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **2.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: SOCIAL MEDIOS GROUP SAS,** con **Nit.901484931-7,** representado legalmente por GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNANDEZ, , identificado con cedula de ciudadanía No.1.124.828.910, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, consultores y/o profesionales, los empleados, consultores y/o profesionales de sus subcontratistas, al Municipio de Puerto Gaitán en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** El Municipio de Puerto Gaitán (Meta) puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo expresado por escrito, **b)** Por incumplimiento del objeto del contrato, **c)** Por vencimiento de su vigencia, así mismo modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe del supervisor, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato una garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Puerto Gaitán Meta expedida en una compañía de seguros, legalmente establecida en el País, una póliza única a favor del Municipio de Puerto Gaitán –Meta, que contenga los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso debe mantenerse vigente hasta su liquidación.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	La duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso debe mantenerse vigente hasta su liquidación.
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	La duración del contrato y un (1) año más.

Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por un término igual al período de ejecución del contrato.

PARAGRAFO: El contratista deberá cargar en la plataforma del Secop II las pólizas, suscrita por **SOCIAL MEDIOS GROUP SAS,** con **Nit.901484931-7,** representado legalmente por GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNANDEZ, , identificado con cedula de ciudadanía No.1.124.828.910, adjuntado el correspondiente recibo de pago, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio.**CLAUSULA DECIMA NOVENA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Puerto Gaitán y en consecuencia, el Municipio no es su representante, agente o mandatario **SOCIAL MEDIOS GROUP SAS,** con **Nit.901484931-7,** representado legalmente por GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNANDEZ, , identificado con cedula de ciudadanía No.1.124.828.910, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Puerto Gaitán ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA VIGESIMA - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Puerto Gaitán Meta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Puerto Gaitán (Meta) está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al ordenador del gasto del Municipio de Puerto Gaitán y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Puerto Gaitán exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - SUBCONTRATACIÓN: SOCIAL MEDIOS GROUP SAS,** con **Nit.901484931-7,** representado legalmente por GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNANDEZ, , identificado con cedula de ciudadanía No.1.124.828.910, NO puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima cuarta. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo, y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio de Puerto Gaitán (Meta) contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón del servicio motivo del contrato o a utilizar otro medio legal. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA** en la (DIRECCION DEL CONTRATISTA), celular (NUMERO TELEFONICO DEL CONTRATISTA), correo electrónico (DIRECCION ELECTRONICA DEL CONTRATISTA) y el **MUNICIPIO** en la calle 10 N° 10-60. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - SUPERVISION:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal, estará a cargo del titular de la **JEFE DE LA OFICINA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÒN Y COMUNICACIÒN,** quien haga sus veces o quien para tales efectos sea designado. El supervisor deberá vigilar la correcta ejecución del contrato de servicio, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del estudio previo y pliego de condiciones definitivos para la correcta ejecución del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Análisis del sector. **3.** El Pliego de Condiciones del proceso de selección XXXXXXXX, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **4.** La Oferta presentada por el Contratista. **4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales **5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **6.** Registro Presupuestal. **7.** Pólizas y sus aprobaciones. **8.** Los demás documentos que se den en el marco de la ejecución del presente contrato de servicio. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, y para su inicio de ejecución deberá contar con registro presupuestal.

Elaboró: Giovany Valencia Cruz	Revisó: Alejandra Castillo Blandón	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo CPS SC	Cargo: Secretaria de Contratación	Cargo: Secretaria de Contratación